

“Fortaleciendo del Derecho
Ambiental y su cumplimiento en
las Américas”
Santa Cruz, 3 de diciembre 2006.

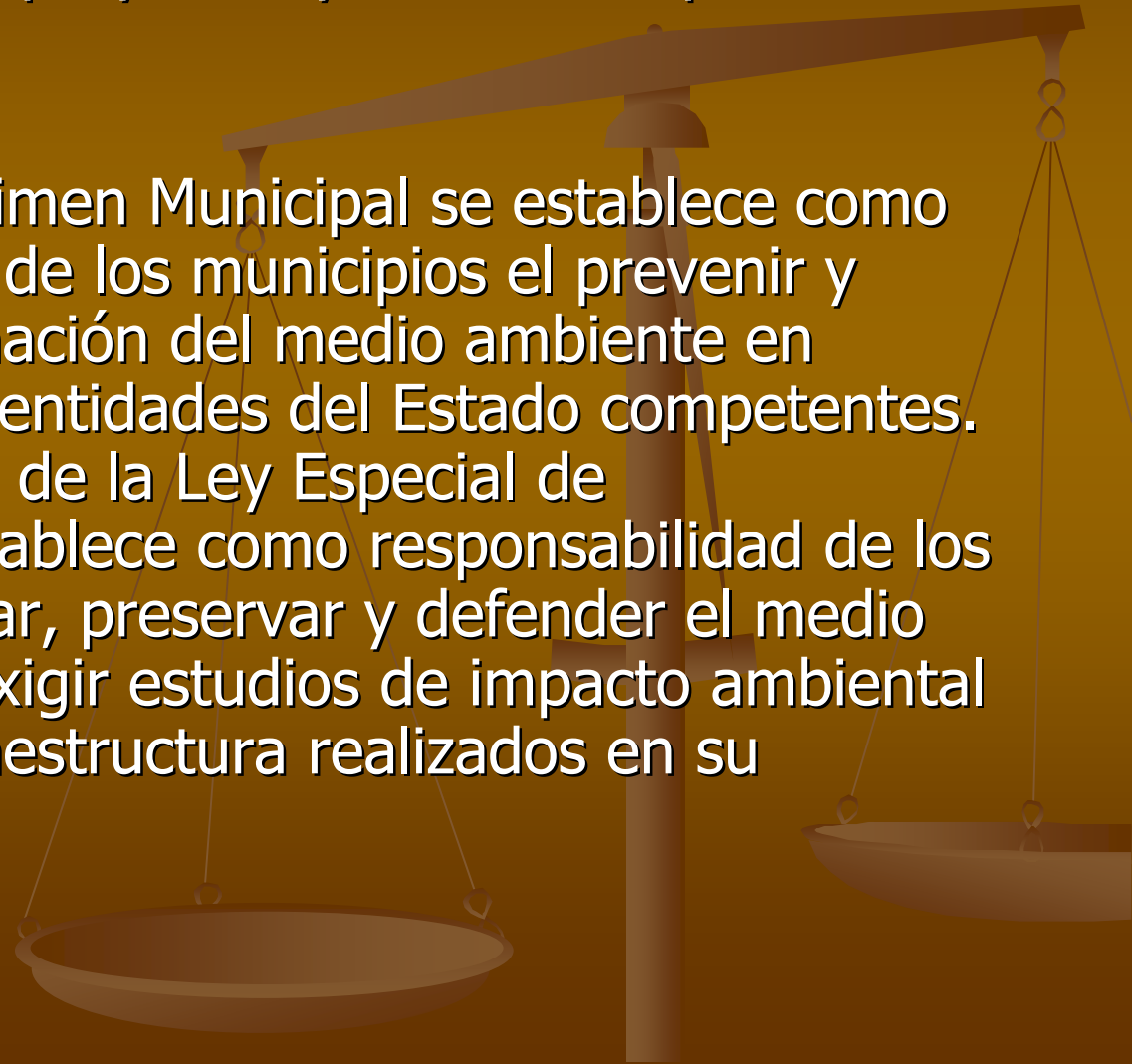
“Perspectivas del Sector Agrícola de
Ecuador”

María Amparo Albán
albanr@uio.satnet.net

Contexto Regulatorio Ambiental

- Creación de Ministerio de Ambiente (1997)
- Promulgación Ley de Gestión Ambiental
- Competencias superpuestas sobre varios recursos: bosques, suelo, aire, ruido, biodiversidad, recursos marinos, etc
- Debilidad Política
- Factores de Gobernabilidad entran en escena: descentralización

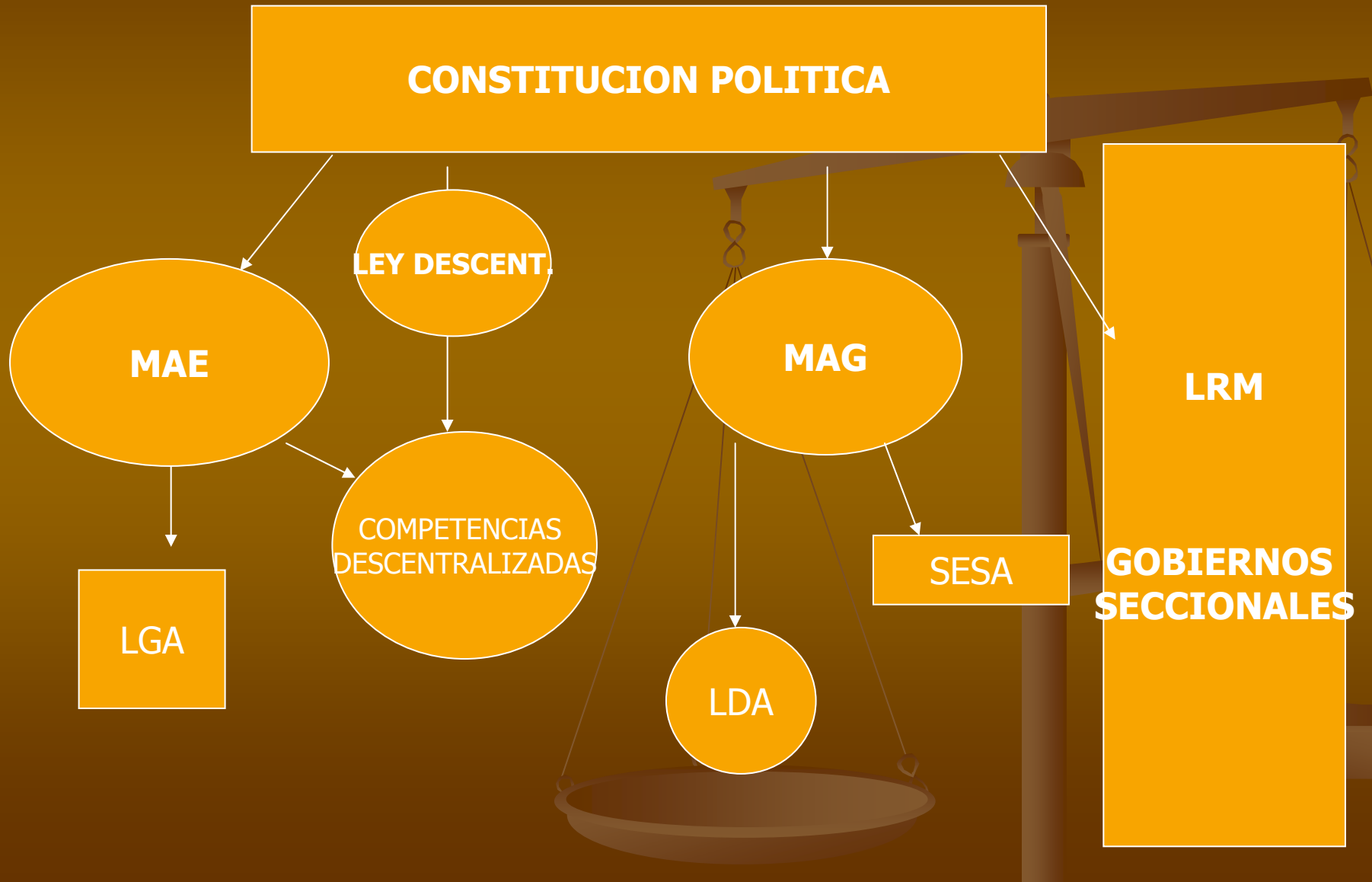
- La Ley de Gestión Ambiental permite al Ministerio del Ambiente delegar funciones a los gobiernos seccionales con el objeto de facilitar las funciones de control y administración de los proyectos y normas de protección ambiental.
- Ley Orgánica de Régimen Municipal se establece como una de las funciones de los municipios el prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente en coordinación con las entidades del Estado competentes. Además, el artículo 9 de la Ley Especial de Descentralización establece como responsabilidad de los municipios el controlar, preservar y defender el medio ambiente así como exigir estudios de impacto ambiental en proyectos de infraestructura realizados en su territorio.



Agricultura y Medio Ambiente

- DESDE LO LOCAL : Algunas normas específicas para proteger el medio ambiente se encuentran en ordenanzas municipales tal es el caso de la Ordenanza Municipal emitida por el Municipio del Cantón Quinindé para la prevención y control de la contaminación de los ríos Quinindé, Blanco y todos los ríos que bañan el Cantón y sus respectivas afluentes; producidas por las descargas líquidas, industriales y las emisiones hacia la atmósfera (*Registro Oficial No. 89 de 16 de diciembre de 1998.*)

DESDE LO NACIONAL:



Competencias comerciales y agrícolas

- Las actividades de cultivo y comercialización de palma en Ecuador se rigen bajo las normas contenidas en la Ley de Desarrollo Agrario y las regulaciones del Texto Unificado de Legislación Secundaria y en la Ley de Comercio Exterior e Inversiones.
- Estas leyes son normas marco que regulan aspectos relativos tanto a la extracción, procesamiento y comercialización interna y externa de palma, cuanto al control de los efectos ambientales y a la salud humana relacionados con dicha actividad. Sin perjuicio del cumplimiento de los cuerpos legales mencionados, existen otras normas específicas de carácter regional, nacional y local que tratan aspectos relacionados con el cultivo de palma y su comercialización.

Sin embargo ...

- En el caso de la producción y extracción de palma africana el Ministerio del Ambiente, como autoridad ambiental nacional, exige a las empresas palmicultoras, principalmente aquellas localizadas en zonas altamente sensibles como la Provincia de Esmeraldas, la presentación de estudios de impacto ambiental a fin de autorizar la presencia de las mismas. Dicha Evaluación incluye aspectos tales como Análisis de la línea base caracterización del medio biótico, abiótico y social, descripción del proceso productivo, identificación de impactos y diseño de un plan de manejo la presentación máxima y su.

CAPACIDAD INSTITUCIONAL FRENTE AL LIBRE COMERCIO: SECTOR AGRÍCOLA

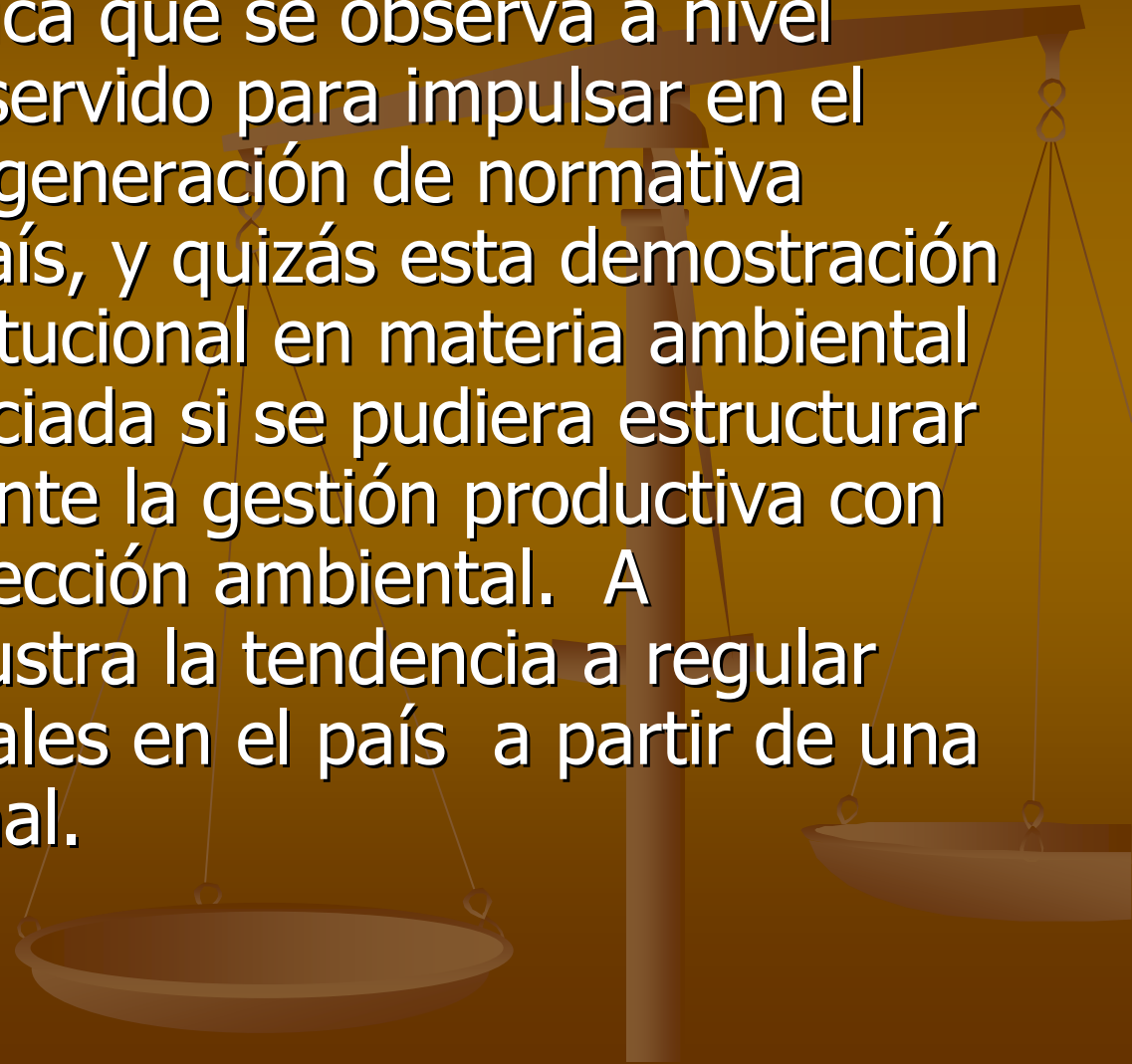
- En el caso del cultivo de palma africana no se establecen competencias específicas en relación a la producción sostenible. La Ley y el Reglamento de Desarrollo Agrario establecen los objetivos generales de la política agraria del Ecuador, sin embargo el desarrollo normativo no repara en especificidades que explique el nivel de coordinación interinstitucional que debe operar, es decir el cómo interactuar con la Autoridad Ambiental Competente (MAE)

Superposición de Competencias y Vacíos:

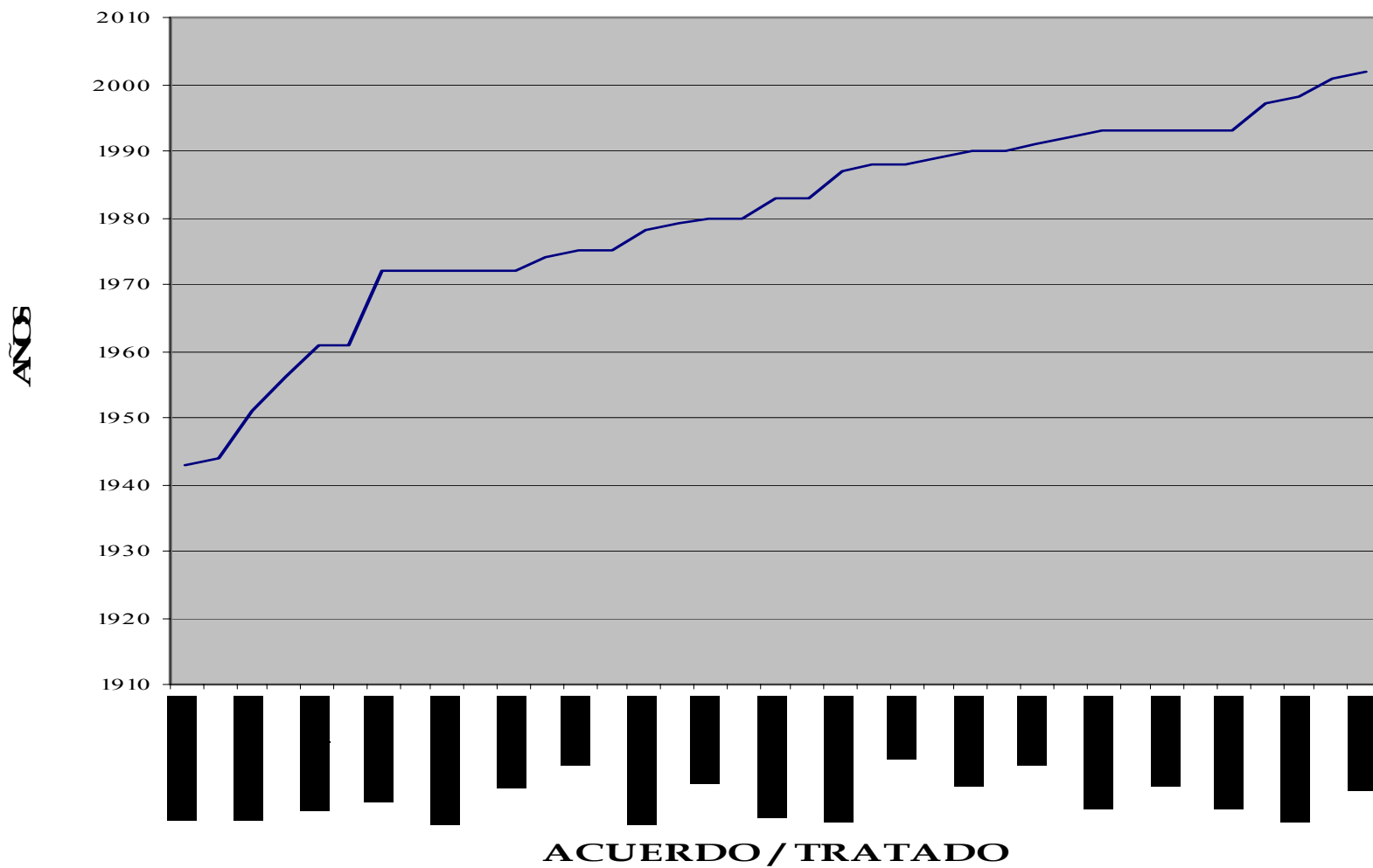
Existe un vacío respecto de las políticas sectoriales de producción sostenible para la agricultura. A pesar de que la Ley de Desarrollo Agrario hace referencias al manejo sostenible del recurso suelo y menciona como objetivos la preservación del ambiente, y la conservación de los ecosistemas, biodiversidad e integridad del patrimonio genético del país, estas políticas no han sido interiorizadas por la cartera del ramo –Ministerio de Agricultura -, para regular la producción palmícola de forma específica y orientarla a sostenibilidad, ya que es el Ministerio del Ambiente quien ha reclamado este rol, con el otorgamiento de licencias ambientales previo la presentación de estudios de impacto ambiental.

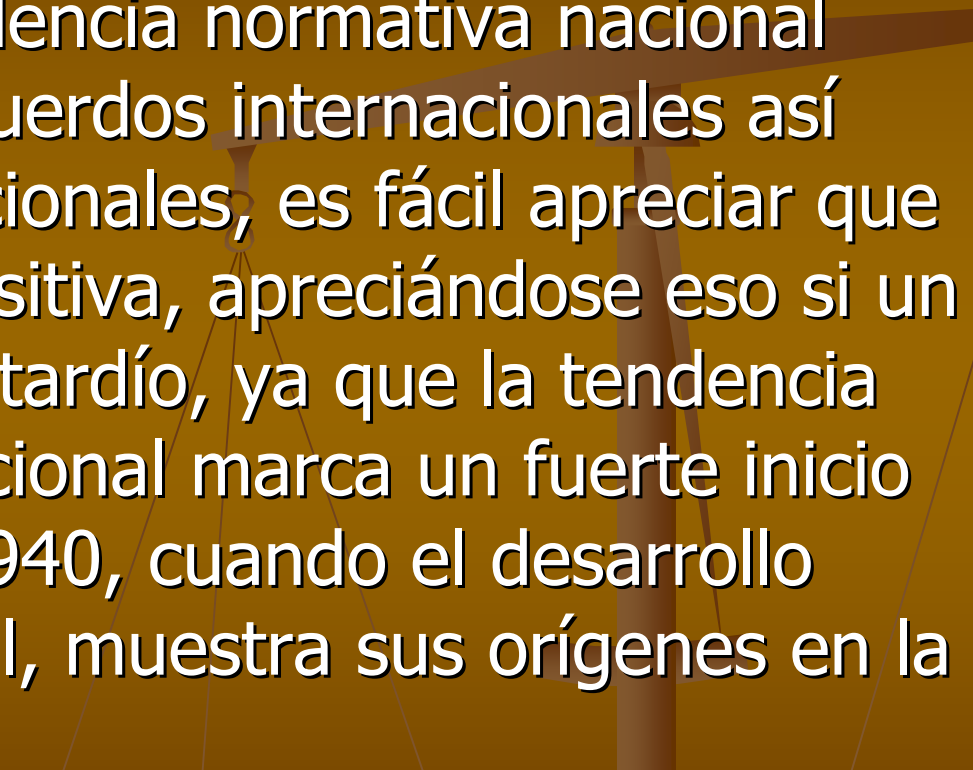
DESARROLLO DE CAPACIDAD INSTITUCIONAL

- La evolución jurídica que se observa a nivel internacional, ha servido para impulsar en el último decenio la generación de normativa ambiental en el país, y quizás esta demostración de capacidad institucional en materia ambiental pudiera ser potenciada si se pudiera estructurar más coherentemente la gestión productiva con la gestión de protección ambiental. A continuación se ilustra la tendencia a regular aspectos ambientales en el país a partir de una norma internacional.

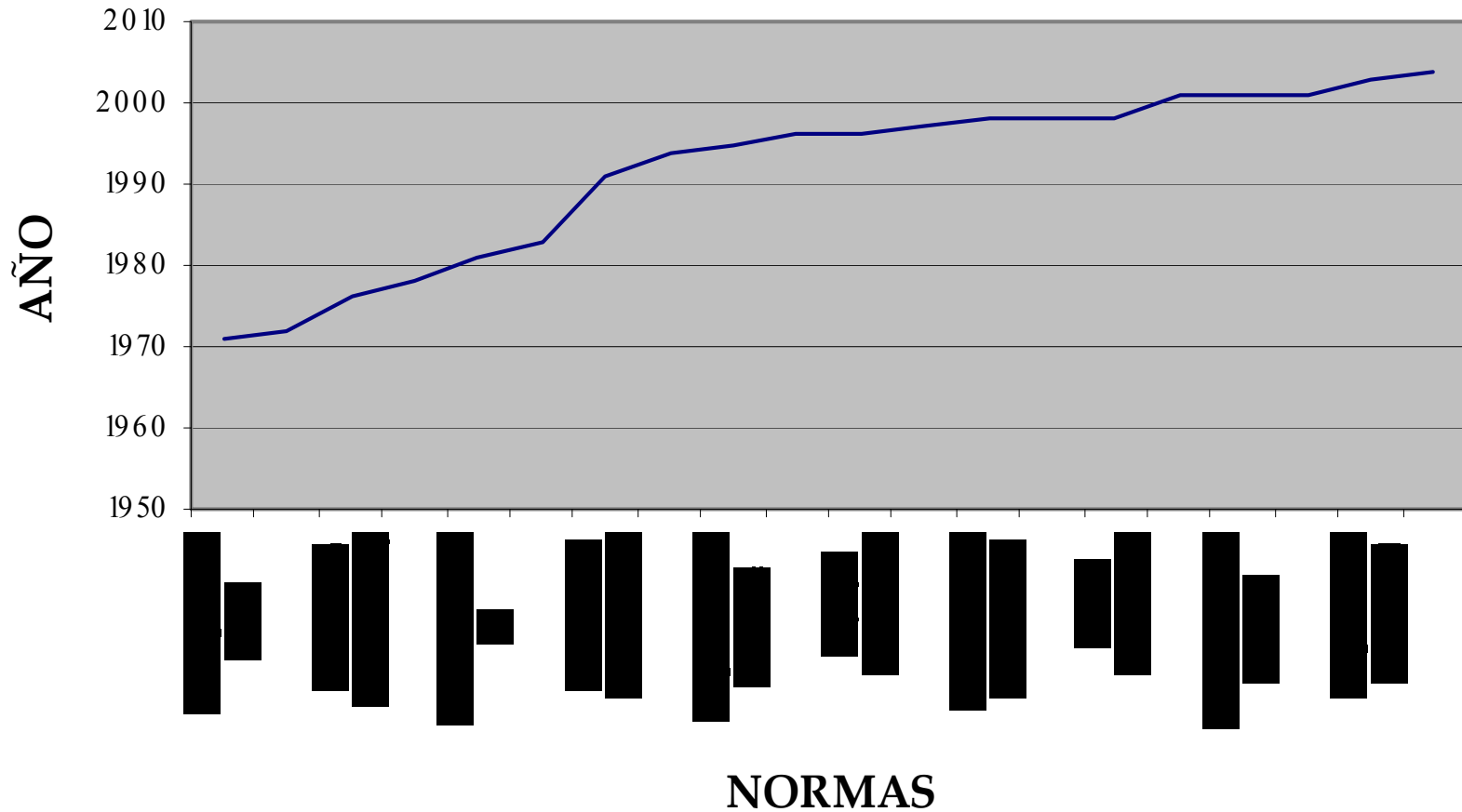


ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS CUALES ECUADOR ES PARTE



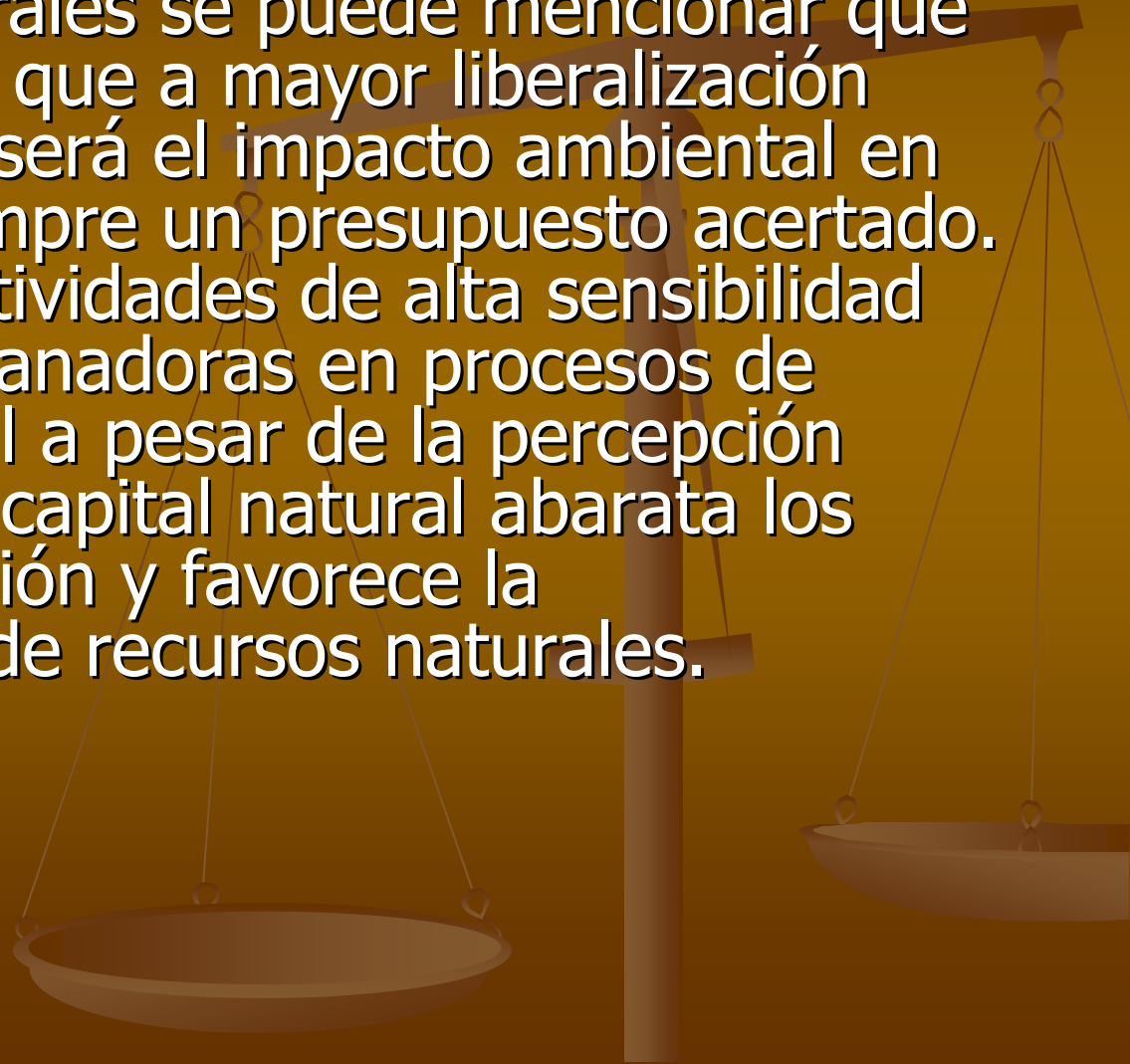
- 
- Si miramos la tendencia normativa nacional proveniente de acuerdos internacionales así como de leyes nacionales, es fácil apreciar que la tendencia es positiva, apreciándose eso si un efecto regulatorio tardío, ya que la tendencia normativa internacional marca un fuerte inicio en la década de 1940, cuando el desarrollo normativo nacional, muestra sus orígenes en la década de 1970.

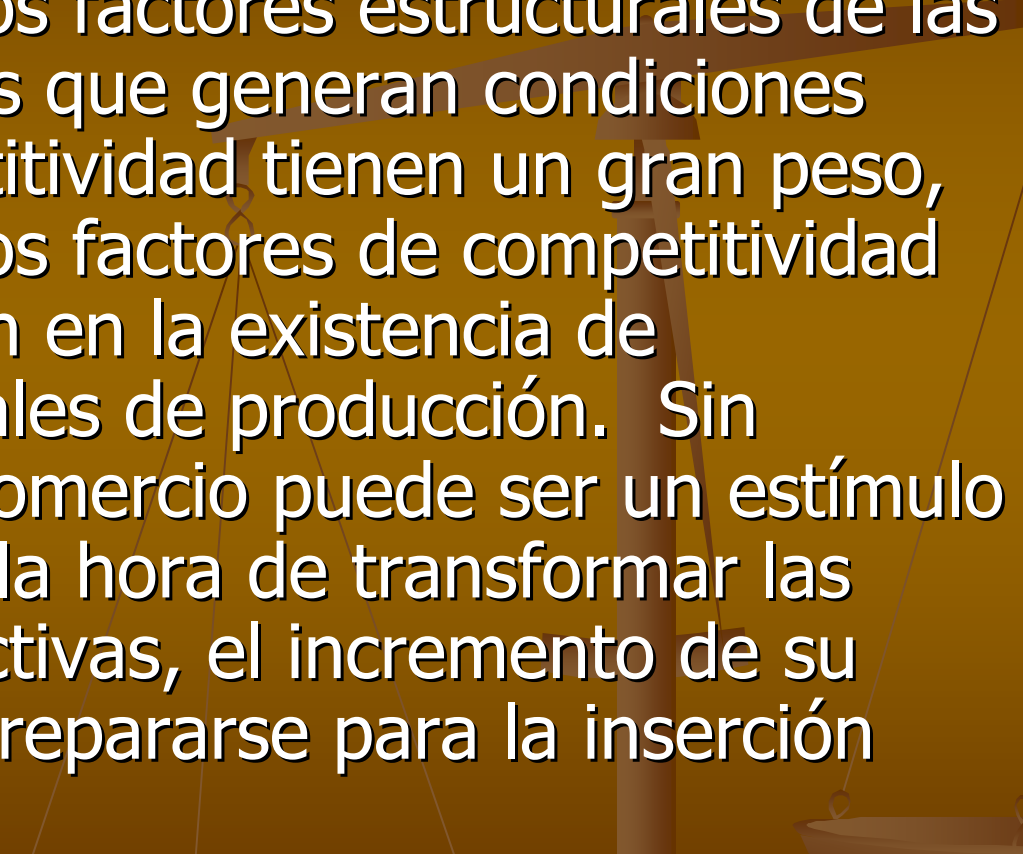
NORMAS AMBIENTALES EN ECUADOR

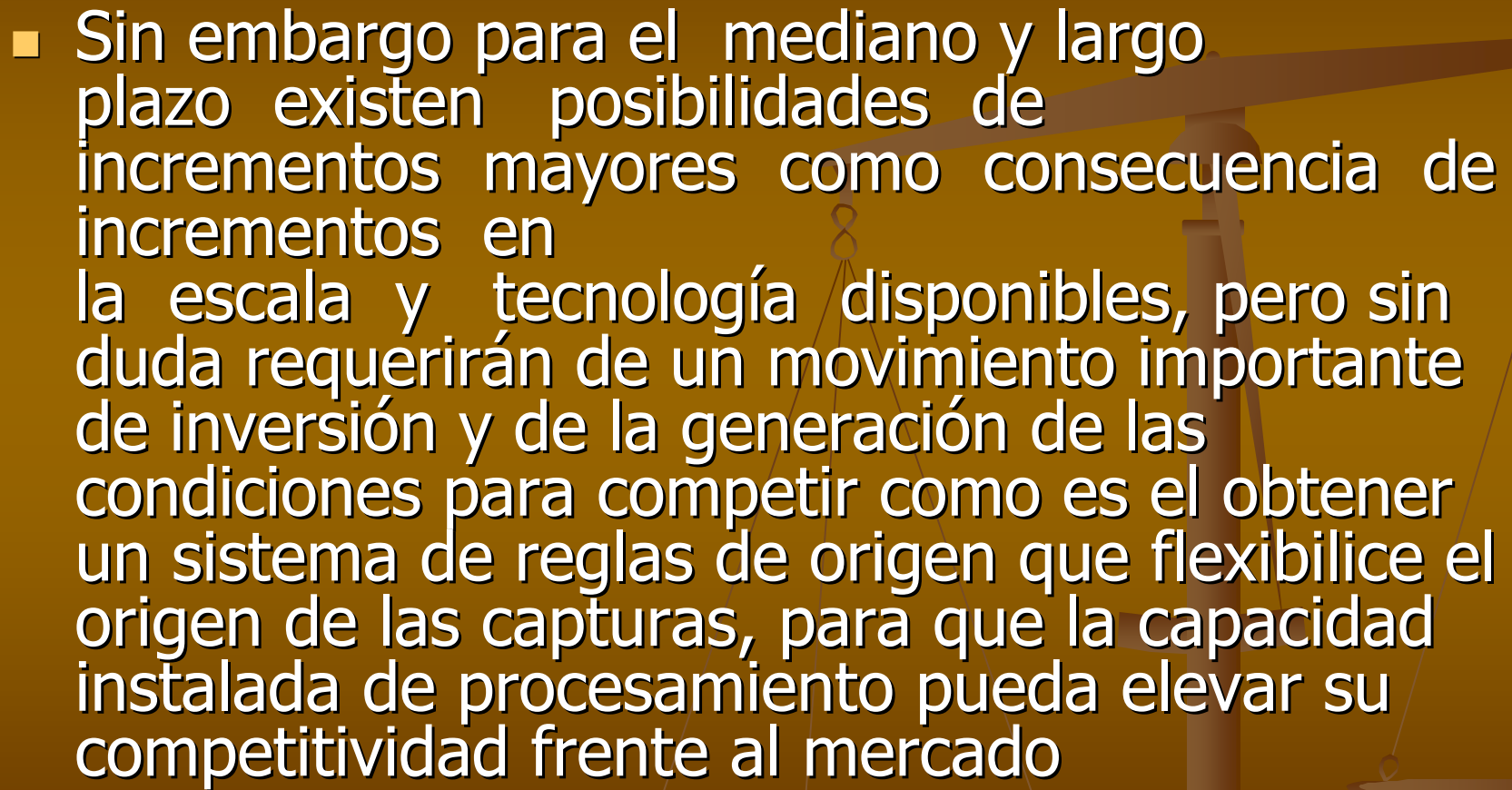


LECCIONES DEL LIBRE COMERCIO

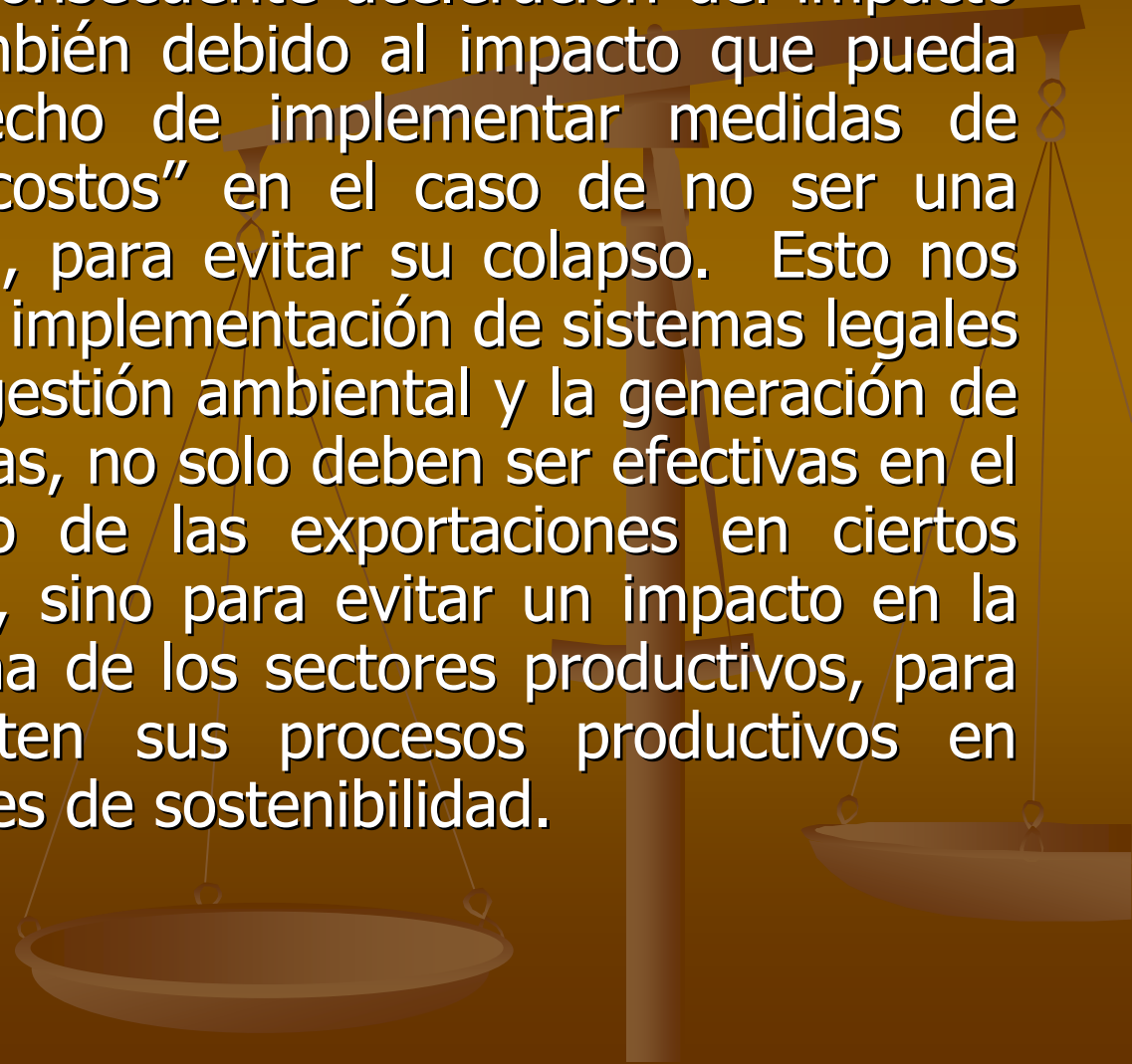
- En términos generales se puede mencionar que el presupuesto de que a mayor liberalización comercial mayor será el impacto ambiental en el agro, no es siempre un presupuesto acertado. No siempre las actividades de alta sensibilidad ambiental serán ganadoras en procesos de apertura comercial a pesar de la percepción general de que el capital natural abarata los costos de producción y favorece la sobreexplotación de recursos naturales.



- 
- Queda claro que los factores estructurales de las industrias agrícolas que generan condiciones propias de competitividad tienen un gran peso, en consecuencia los factores de competitividad no siempre radican en la existencia de condiciones naturales de producción. Sin embargo el libre comercio puede ser un estímulo de gran utilidad a la hora de transformar las estructuras productivas, el incremento de su competitividad y prepararse para la inserción global.

- 
- Sin embargo para el mediano y largo plazo existen posibilidades de incrementos mayores como consecuencia de incrementos en la escala y tecnología disponibles, pero sin duda requerirán de un movimiento importante de inversión y de la generación de las condiciones para competir como es el obtener un sistema de reglas de origen que flexibilice el origen de las capturas, para que la capacidad instalada de procesamiento pueda elevar su competitividad frente al mercado

- Vale la pena comentar que el impacto de un tratado de libre comercio en la sostenibilidad de un determinado sector no solo se evidencia por la vía del incremento de la exportación y la consecuente aceleración del impacto ambiental, si no también debido al impacto que pueda provocar por el hecho de implementar medidas de “abaratamiento de costos” en el caso de no ser una industria competitiva, para evitar su colapso. Esto nos lleva a pensar que la implementación de sistemas legales e institucionales de gestión ambiental y la generación de políticas consensuadas, no solo deben ser efectivas en el caso del incremento de las exportaciones en ciertos sectores productivos, sino para evitar un impacto en la competitividad interna de los sectores productivos, para que estos no afecten sus procesos productivos en detrimento de factores de sostenibilidad.



Finalmente...

- Uno de los resultados del estudio radica en el hecho de que la institucionalidad ambiental no requiere solo de normas y políticas vigentes, sino de una cultura institucional y una práctica impulsada por un firme liderazgo. En ese sentido podemos apreciar un sinnúmero de normas y leyes que afirman que los objetivos de tal o cual regulación se dirige a la sostenibilidad, pero en la práctica los factores de sostenibilidad siguen estando lejos de ser internalizados de forma adecuada en los sistemas de producción.

CONCLUSIÓN

- El libre comercio requiere una autoridad ambiental fortalecida
 - Una permanente coordinación interinstitucional e igual capacidad de generación de políticas “consensuadas”
 - Liderazgo político no solo público pero también a nivel privado
 - Participación ciudadana activa y reactiva
- 